PLANIFICACION PROYECTADA PARA CONCURSOS DE MÉRITOSY OPOSICIÓN

DATOS DE LA PLANIFICACION: 17103

Institución: FUNDACION TERMINAL TERRESTRE DE GUAYAQUIL

Nombre: Planificacion Solicitud Convocatoria N° 482

Tipo de planificacion: NUEVO PROCESO DE SELECCIÓN

Fecha de planificación: 2020-03-04 06:39:57

Total vacantes: 2

DETALLE DE PLANIFICACION

FECHA INVITACION	FECHA INICIO	CODIGO	NOMBRE PUESTO	NUMERO VACANTES
2020-03-04 06:40:08	2021-03-04 12:00:00	194715	ANALISTA DE DESARROLLO Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	1
2020-03-04 06:40:40	2021-03-04 12:00:00	194714	ANALISTA DE INFRAESTRUCTURA TI	1

DESCRIPCIÓN Y PERFIL DE PUESTOS

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO	
Código:	
Denominación:	Analista de Infraestructura TI
Nivel:	Profesional
Unidad o Proceso:	Dirección de Sistemas
Rol:	Ejecución de Procesos
Grupo Ocupacional:	Servidor Público 5
Ámbito:	Local

4. RELACIONES INTERNAS Y EXTERNAS	
INTERFAZ	
Gerencia General, Directores de Área, Asistentes Internas, Clientes y Usuarios Externos e Internos.	

6. INSTRUCCIÓN FORMAL REQUERIDA	
Nivel de Instrucción:	Tercer Nivel, Tecnológico Superior, Técnico Superior
Título Requerido:	Si
Área de Conocimiento:	Ingeniería en Sistemas, Ingeniería en Networking.

2. MISIÓN		7. EXPERIENCIA LABORAL REQUERIDA
Planificar, organizar, coordinar, ejecutar y asesorar en los aspectos relacionados con la gestión de la información, los sistemas Gerenciales, Administrativos-financieros, operativos organizacionales y de los sistemas de comunicación y datos de la institución	Tiempo de Experiencia:	Tercer nivel (2 años, 6 meses); Tecnológico Superior (5 años); Técnico Superior (6 años)
	Especificidad de la experiencia:	Administración de infraestructura de virtualización Hyperconvergente, Central Telefónica, Equipo de Conmutación Capa 2 y 3, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Públicas y Planificación y ejecución de proyectos

3. ACTIVIDADES ESENCIALES	5. CONOCIMIENTOS
Ejecutar la Supervisión de la operatividad y disponibilidad de los sistemas y/o equipos de información y servicios basados en Tecnologías de información y comunicaciones.	Administración de infraestructura de virtualización Hyperconvergente, Acceso wifi, Central Telefónica, Equipo de Conmutación Capa 2 y 3
Realizar la evaluación y el seguimiento a todos los componentes de la infraestructura de hardware y software para atender las necesidades de la FTTG.	Administración de infraestructura de virtualización Hyperconvergente, Acceso wifi, central telefónica, Equipo de Conmutación Capa 2 y 3
Realizar la Supervisión de la asistencia técnica a todas las áreas de FTTG.	Planificación y ejecución de proyectos
Ejecutar el seguimiento a los requerimientos de equipos de cómputo y telecomunicaciones.	Planificación y ejecución de proyectos
Colaborar con la Supervisión de la elaboración de especificaciones técnicas y estudio de mercado de los términos de referencia para la adquisición de equipos, accesorios, repuestos, insumos y demás elementos	SERCOP, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Públicas.
Realizar la Supervisión a los planes de mantenimiento y su respectiva aplicación para todos los equipos de computación, equipos de acceso y hardware en general.	ITIL

DPTO. DE SISTEMAS

8. COMPETENCIAS TÉCNICAS			9. COMPETENCIAS CONDUCTUALES		
Denominación de la competencia	Nivel	Comportamiento observable	Denominación de la competencia	Nivel	Comportamiento observable
Orientación / Asesoramiento	Medio	Ofrece guías a equipos de trabajo para el desarrollo de planes, programas y otros.	Conocimiento del Entorno Organizacional	Medio	Identifica, describe y utiliza las relaciones de poder e influencia existentes dentro de la institución, con un sentido claro de lo que que es influir en la institución.
Monitoreo y Control	Medio	Monitorea el progreso de los planes y proyectos de la unidad administrativa y asegura el cumplimiento de los mismos.	Orientación a los Resultados	Medio	Modifica los métodos de trabajo para conseguir mejoras. Actúa para lograr y superar niveles de desempeño y plazos establecidos.
Planificación y Gestión	Medio	Es capaz de administrar simultáneamente diversos proyectos de complejidad media, estableciendo estrategias de corto y mediano plazo, mecanismos de coordinación y control de la información.	Orientación de Servicio	Medio	Identifica las necesidades del cliente interno o externo; en ocasiones se anticipa a ellos, aportando soluciones a la medida de sus requerimientos.
Generación de Ideas	Alto	Desarrolla planes, programas o proyectos alternativos para solucionar problemas estratégicos organizacionales.	Iniciativa	Alto	Se anticipa a las situaciones con una visión de largo plazo; actúa para crear oportunidades o evitar problemas que no son evidentes para los demás. Elabora planes de contingencia. Es promotor de ideas innovadoras.
Habilidad Analítica (análisis de prioridad, criterio lógico, sentido común)	Medio	Reconoce la información significativa, busca y coordina los datos relevantes para el desarrollo de programas y proyectos.	Flexibilidad	Medio	Modifica su comportamiento para adaptarse a la situación o a las personas. Decide qué hacer en función de la situación.
Orientación / Asesoramiento	Medio	Ofrece guías a equipos de trabajo para el desarrollo de planes, programas y otros.	Contrucciones de Relaciones	Medio	Construye relaciones, tanto dentro como fuera de la institución que le proveen información. Establece un ambiente cordial con personas desconocidas, desde el primer encuentro.

RESOLUCIÓN
No. 009-GGFTTG-2020

MBA. ALEJANDRO EDUARDO SALGADO MANZANO
GERENTE GENERAL
FUNDACIÓN TERMINAL TERRESTRE DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE, la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil es una persona jurídica de derecho privado, legalmente constituida, mediante Acuerdo Ministerial número cinco cinco uno nueve, expedido el uno de febrero del dos mil dos; cuyo objeto consiste, principalmente en la administración, transformación y mejoramiento de la Terminal Terrestre de está ciudad.

QUE, la Constitución de la República del Ecuador Publicada mediante el Registro Oficial No.- 449, del 20 de octubre del 2008, en su artículo 325, numeral 16, establece que el derecho al trabajo se sustenta en principios, entre estos, que en las Instituciones del Estado y en las entidades de derecho privado en las que haya participación mayoritaria del recursos públicos, quienes cumplan actividades de representación, directivas, administrativas o profesionales, se sujetarán a las leyes que regulan la administración pública. Aquellos que no se incluyen en esta categorización estarán amparados por el Código del Trabajo.

QUE, mediante Registro Oficial No.-294 de fecha 06 de octubre del 2010, se publicó la Ley Orgánica del Servicio Público (LOSEP), en cuyo artículo 3 se establece, que las disposiciones de la presente Ley son de aplicación obligatoria en materia de recursos humanos y remuneraciones, en toda la administración pública.

QUE, la Ley Orgánica del Servicio Público en el artículo 57 menciona que: "De la creación de puestos.- El Ministerio del Trabajo aprobará la creación de puestos a solicitud de la máxima autoridad de las instituciones del sector público determinadas en el artículo 3 de esta ley, a la cual se deberá adjuntar el informe de las unidades de administración de talento humano, previo el dictamen favorable del Ministerio de Finanzas en los casos en que se afecte la masa salarial o no se cuente con los recursos necesarios.
Se exceptúan del proceso establecido en el inciso anterior los gobiernos autónomos descentralizados, sus entidades y regímenes especiales, las universidades y escuelas politécnicas públicas y las entidades sometidas al ámbito de la Ley Orgánica de Empresas Públicas".

QUE, la Ley Orgánica del Servicio Público en el artículo 66 menciona que: De los puestos vacantes.- Para llenar los puestos vacantes se efectuará un concurso público de merecimientos y oposición, garantizando a las y los aspirantes su participación sin discriminación alguna conforme a lo dispuesto en la Constitución de la República, esta Ley y su Reglamento. Estos concursos deberán ser ejecutados por las respectivas Unidades de Administración del Talento Humano.

QUE, el Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público, en el artículo 151 dice que: "La autoridad nominadora, sobre la base de las políticas y normas emitidas por el Ministerio de Trabajo, la planificación estratégica institucional y el plan operativo anual de talento humano, por razones técnicas, funcionales, de fortalecimiento institucional o en función del análisis histórico del talento humano, podrá disponer, previo informe técnico favorable de las UATH y del Ministerio de Finanzas, de ser necesario, la creación de unidades, áreas y puestos, que sean indispensables para la consecución de las metas y objetivos trazados, en la administración pública. Se exceptúan del procedimiento establecido en el presente artículo a los gobiernos autónomos descentralizados, sus entidades y regímenes especiales".

QUE, el Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público en el artículo 152 indica que: "Las UATH sobre la base del plan estratégico de necesidades de talento humano adoptados por la autoridad nominadora, solicitarán..., la creación de puestos, unidades y áreas, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria."

QUE, el Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público en el artículo 176 establece que: "El subsistema de reclutamiento y selección de personal es el proceso técnico mediante el cual se define y selecciona a la o el aspirante idóneo, que cumpla con los requisitos establecidos para el desempeño de un puesto en el servicio a través del concurso de méritos y oposición correspondiente."

QUE, mediante memorando No. 2020-0003-SIS, de fecha Enero 03 del 2020, suscrito por el Ing. Héctor Neira Rivera, Director de Sistemas, solicitó al Ab. Jorge Pinto Aveiga, Subgerente General, se gestione la creación de los siguientes puestos de Analista de Desarrollo y Seguridad de la Información y Analista de Infraestructura de TI.

QUE, mediante memorando No. 2020-0008-SGG, de fecha Enero 06 del 2020, suscrito por la Lcda. Andrea Morán Ochoa, Analista de Subgerencia General, indicó que por disposición del Subgerente General, en atención al Memorando 2020-0003-SIS de fecha Enero 03 del 2020, suscrito por el Ing. Héctor Neira, Director de Sistemas, solicita a la Dirección de la Administración del Talento Humano, el informe respectivo de viabilidad técnica y económica de lo solicitado, en cumplimiento de la normativa y disposiciones legales vigentes.

QUE, mediante memorando No. 2020-0030-UATH, de fecha Enero del 2020, suscrito por la Mgs. Mónica García Alvarado, Directora de Administración del Talento Humano, solicitó al Ing. Alfredo Pera Mora, Director Financiero, la certificación presupuestaria de los puestos de Analista de Desarrollo y Seguridad de la Información y Analista de Infraestructura de TI.

QUE, mediante certificaciones presupuestarias No. FTTG-DP-006-2020 y No. FTTG-DP-007-2020, de fecha 13 de Enero 2020, suscritas por el Ing. Alfredo Pera Mora, Director Financiero, indicó que existen recursos suficientes en el presupuesto 2020, para la creación de los puestos de Analista de Desarrollo y Seguridad de la Información y Analista de Infraestructura de TI.

QUE, mediante informe No. 013-2020-UATH, de fecha Enero del 2020, la Unidad de Administración del Talento Humano, emite informe favorable para las creaciones de los puestos de Analista de Desarrollo y Seguridad de la Información y Analista de Infraestructura TI que por razones funcionales y para potenciar las meta y objetivos de la Dirección de Sistemas de la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil.

EN, calidad de máxima autoridad.

RESUELVO:

ART.1.- APROBAR la creación de 02 puestos con sus respectivas descripción y perfil adjunto, de acuerdo al siguiente detalle:

NO.	PUESTO	NO. VACANTES	ROL	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO	RMU
1	Analista de Desarrollo y Seguridad de la Información	1	Ejecución de Procesos	Servidor Público 5	11	$ 1.273,00
1	Analista de Infraestructura TI	1	Ejecución de Procesos	Servidor Público 5	11	$ 1.273,00

ART. 2.- DISPONER a la Unidad de Administración de Talento Humano de la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil, conforme establece el Art. 66 de la Ley Orgánica del Servicio Público, realice el correspondiente Concurso de Méritos y Oposición una vez que esté vigente la resolución.

ART. 3.- La presente Resolución rige a partir del 01 de Febrero del 2020.

El egreso respectivo, será aplicado al Presupuesto Aprobado por la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil para el año 2020 (Presupuesto FTTG-2020).

Dado en la ciudad de Santiago de Guayaquil, a los veinte días del mes de Enero del año dos mil veinte.

MBA. ALEJANDRO EDUARDO SALGADO MANZANO
GERENTE GENERAL
FUNDACIÓN TERMINAL TERRESTRE DE GUAYAQUIL

JPA/AMB/MGA